



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1446-2018-UNAP
Iquitos, 12 de noviembre de 2018

VISTO:

El oficio N° 253-VRINV-UNAP-2018, presentado el 08 de noviembre del 2018, por el vicerrector de investigación, sobre aprobación de proyecto de investigación formativa de pregrado;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 5°, señala entre otros, que son principios de la Universidad, la búsqueda y difusión de la verdad, el espíritu crítico y de investigación, la meritocracia, la pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, la creatividad e innovación, y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, en el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 señala entre otros, que los fines de la universidad son: Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; servir a la comunidad y al desarrollo integral;

Que, el artículo 7° de la antes citada ley, señala entre otras, que son funciones de la universidad, la investigación; y contribuir al desarrollo humano;

Que, el artículo 48° de la misma ley, establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;

Que, el artículo 7° del Estatuto de la UNAP, entre otros fines, señala realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, y el artículo 8° entre otras funciones establece realizar investigación científica e innovación tecnológica y humanística articulada con la enseñanza y la proyección social, dirigida a resolver problemas económicos, sociales, tecnológicos y ambientales de la región y el país;

Que, mediante oficio de visto, don Alberto García Ruiz, vicerrector de investigación, solicita al rector aprobar y financiar la ejecución del proyecto de investigación formativa titulado "Crianza de pollos bebes en Fundo Zúñago Cocha – Facultad de Agronomía – UNAP. Iquitos. Perú", que se desarrollará en los meses de noviembre y diciembre de 2018, cuyo presupuesto operativo asciende a la suma de S/45,000.00 (Cuarenta y cinco mil y 00/100 soles);

Que, existe el crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018, para financiar la ejecución del proyecto de investigación formativa mencionado, que se desarrollará en los meses noviembre y diciembre de 2018, por la suma total ascendente a S/45,000.00 (Cuarenta y cinco mil y 00/100 soles);

Que, en este sentido, es necesario aprobar y financiar la ejecución presupuestaria del referido proyecto de investigación formativa;

Estando al Oficio N° 577-2018-J-OGPP-UNAP, del jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

De conformidad de la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la ejecución del proyecto de investigación formativa titulado "Crianza de pollos bebes en Fundo Zúñago Cocha – Facultad de Agronomía – UNAP. Iquitos. Perú", que desarrollará la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en los meses de noviembre y diciembre de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Investigador responsable	:	Darvin Navarro Torres
Investigadores docentes	:	Juan Lucas Díaz Burga Victoria Reátegui Quispe
Investigadores estudiantes	:	Estudiantes de las asignaturas
Cátedras	:	Avicultura; Sistemas de Producción, Alimentación y Nutrición Animal; Sanidad Animal



Resolución Rectoral N° 1446-2018-UNAP

Tiempo de ejecución : Noviembre y diciembre de 2018
Presupuesto : S/45,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la Dirección General de Administración (DGA) y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) la ejecución presupuestaria a favor del responsable del proyecto de investigación formativa aprobado en el artículo precedente, hasta por la suma aprobada, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática

Programa	:	0066 Programa Presupuestal
Producto	:	3.000785 Programas Curriculares Adecuados
Actividad	:	5.005861 Fomento de la Investigación Formativa
Fuente de financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Genérica de gasto	:	2.5 Otros gastos
Secuencia funcional	:	0013
Monto total	:	S/45,000.00

ARTÍCULO TERCERO. Establecer que el investigador responsable del proyecto, está obligado a presentar en la Dirección de Investigación y en la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) los informes periódicos de avance físico y financiero respectivo.

ARTÍCULO CUARTO. Encargar a la Dirección de Investigación la supervisión y ejecución de los trabajos de investigación, debiendo presentar el responsable del proyecto de investigación el informe correspondiente a la finalización del trabajo, indicando las metas logradas, así como en la Dirección General de Administración la presentación oportuna de la rendición de cuenta documentada de gastos de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO. Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal de 2018**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL